

BASES PROVISIONALES
Zona de Concentración Parcelaria de la RIBERA ALTA DEL PORMA (León)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA DOCUMENTACIÓN DE BASES PROVISIONALES

LOS PLANOS, BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD, HOJAS DE PETICIÓN DE FINCA, IMPRESOS Y SOLICITUDES PUEDEN CONSULTARSE Y DESCARGARSE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO: www.itacyl.es

1º.- BOLETÍN INDIVIDUAL DE LA PROPIEDAD (T5):

- COMPROBAR QUE SON CORRECTOS LOS DATOS.
- DEBERÁN CONSERVAR ESTE BOLETÍN HASTA LA ENTREGA DEL CORREONDIENTE A LAS BASES DEFINITIVAS DE LA ZONA (T-40).

2º.- HOJA DE PETICIÓN DE FINCA DE REEMPLAZO:

- LEER DETENIDAMENTE, RELLENAR Y REMITIR ESTA SOLICITUD.
- EN ELLA INDICARAN SUS PREFERENCIAS PARA LA UBICACIÓN DE LA FUTURA FINCA DE REEMPLAZO.
- SERVIRA DE ORIENTACION, SIN QUE ELLO SUPONGA NINGÚN COMPROMISO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

3º.- HOJA DE ALEGACIONES A BASES PROVISIONALES:

UNICAMENTE LOS PROPIETARIOS QUE DESEEN HACER ALGUNA RECLAMACIÓN DEBERÁN RELLENAR ESTA SOLICITUD.

4º.- HOJA DE ALEGACIONES A PROPIEDAD:

- TODOS LOS PROPIETARIOS QUE LES FALTE ALGUNA PARCELA POR DECLARAR EN EL BOLETÍN INDIVIDUAL DE LA PROPIEDAD, DEBERÁN CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO.
- LAS ALEGACIONES A LA PROPIEDAD, AL IGUAL QUE EN LA FASE DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE DICHA PROPIEDAD.

5º.- INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD:

- TODOS LOS PROPIETARIOS QUE NO HAYAN DECLARADO AUN SUS PARCELAS, DEBERÁN CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.
- EL IMPRESO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO OBLIGATORIAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE DICHA PROPIEDAD
- LAS PARCELAS QUE NO SE DECLAREN Y ESTEN DENTRO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN, PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL ESTADO (art 36.3, del Reglamento de Concentración Parcelaria de Castilla y León).

ESTOS IMPRESOS SE ENTREGARÁN A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE REGISTRO ÚNICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O POR SEDE ELECTRÓNICA DE LA JCYL dirigido a la Unidad Territorial de León del Instituto Tecnológico Agrario.

6º.- PERIODO DE ENCUESTA DE BASES PROVISIONALES: A tenor de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Reglamento de Concentración Parcelaria de Castilla y León, las Bases provisionales se someterán a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial de Castilla y León, exponiéndose en los tabloneros de anuncios de las entidades locales afectadas por la concentración parcelaria.

[EL CALENDARIO CON LOS DIAS ASIGNADOS PARA LA ENCUESTA DE LAS BASES PROVISIONALES SE EXPONDRÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE TODAS LAS LOCALIDADES AFECTADAS](#)

[----CUALQUIER DUDA QUE PUEDAN TENER AL RESPECTO PODRÁ SER CONSULTADA A LOS TÉCNICOS DEL ITACyL DURANTE LA ENCUESTA O EN LA PÁGINA DE INTERNET: \[http:// www.itacyl.es\]\(http://www.itacyl.es\)](#)

[UNA VEZ ESTUDIADAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS SE PUBLICARÁN LAS BASES DEFINITIVAS Y SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS](#)